



No. 08-133318- -00008-0000

Fecha: 2011-12-20 15:29:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

1

P-2076

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. **08.133.318**
Solicitud de patente a nombre de **SCIPA HOLDING S.A.**

Yo, DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **SCIPA HOLDING S.A.**, domiciliada en Prilly, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 15190 notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2011, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 1 a 18 reivindicaciones y reemplaza en su totalidad el capítulo reivindicatorio presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones a la claridad, planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la Solicitud

El examinador objeta la claridad del título de la solicitud, argumentando que el mismo no hace correcta referencia al objeto real de la solicitud. Con el fin de subsanar esta objeción, el solicitante presenta el siguiente título: "ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE COMPRENDE UNA IMAGEN DE RECUBRIMIENTO ORIENTADA MAGNETICAMENTE SOBRE UN SUSTRATO TRANSPARENTE"

Por otro lado, el examinador objeta la claridad de la reivindicación 8, argumentando que la misma carece de sustento en la descripción. Al respecto, el solicitante quisiera anotar que en la página 8 de la descripción, primer párrafo, se establece claramente que los pigmentos magnéticos pueden ser de cinco o siete capas. Por lo que la reivindicación 8 se encuentra plenamente sustentada por la

P-2076

descripción y la objeción del examinador carece de fundamento.

El examinador también objeta la reivindicación 11, argumentando que la conmutación óptica y las imágenes tipo rolling bar tampoco se encuentran sustentadas por la descripción. Al respecto, el solicitante nuevamente quisiera anotar que en la página 4 de la descripción, primer párrafo, donde se mencionan estas características. Por lo tanto, la objeción del examinador nuevamente carece de fundamento.

El examinador objeta la reivindicación 12, argumentando que la misma carece de validez ya que las reivindicaciones 1 a 11 carecen de novedad. Al respecto, el solicitante quisiera anotar que la falta de novedad de un producto no destruye la novedad de un proceso para obtener dicho producto. Por otro lado, como se discutirá a continuación, las reivindicaciones 1 – 11 son novedosas.

El examinador sugiere que se incluya la reivindicación 13 en la reivindicación 12, al respecto el solicitante anota que no considera aceptable la sugerencia del examinador y modifica la traducción para mejorar la claridad.

Por último, el examinador objeta la claridad de reivindicación 17, argumentando que los conceptos no fueron definidos en la descripción. Al respecto, el solicitante quisiera anotar que la Decisión 486 no obliga a definir concepto, la simple mención de los mismos en la descripción es suficiente para que estos se consideren debidamente sustentados. En vista de lo anterior, el hecho que en la página 7 de la descripción se mencionen los métodos de grabado de la reivindicación 17 es suficiente para que la misma se considere debidamente sustentada.

Por otro lado, el examinador objeta la descripción, argumentando que la misma no incluye los métodos de impresión de la reivindicación 17. Como se menciona arriba, la página 7 de la descripción claramente enseña todos y cada uno de los métodos de impresión reclamados. Por tal motivo, el solicitante le pide respetuosamente al examinador más cuidado al leer la descripción, ya que muchas de las objeciones planteadas a la claridad de la misma podrían haber sido fácilmente evitadas con un poco más de atención.

De igual manera, el examinador objeta la claridad de la descripción, argumentando que la misma no define los métodos de curado. Al respecto, el solicitante quisiera anotar que los métodos empleados son ampliamente conocidos por el experto medio en la materia, por lo que considera innecesario tener que definir y aclarar individualmente cada uno de los métodos de curado empleados. Así mismo, la Decisión 486 no requiere que el solicitante aclare todos y cada uno de los términos empleados, ya que se considera que la invención debe

ser clara para el experto con habilidad ordinaria en la materia, para quien los métodos de curados divulgados son perfectamente claros.

3. Novedad

El examinador objeta la novedad de la presente solicitud a la luz de la anterioridad ES 2357649 (en adelante D1). De acuerdo con la tabla presentada bajo el numeral 6, la anterioridad D1 afecta la novedad de la presente solicitud. De acuerdo con el examinador *“... la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1, donde se evidencia la utilización de campos magnéticos que determinan la visualización del elemento elaborado debido a la acción del respectivo campo magnético inducido en la porción del material con partículas orientables”*.

Al respecto, el solicitante quisiera anotar que, en primer lugar, la anterioridad D1 no enseña ni menciona en ninguna parte un elemento de seguridad de ningún tipo. La anterioridad D1 es clara al establecer que el objeto de la misma es:

“Constituye, por consiguiente, un objetivo de la presente invención proporcionar un procedimiento y un aparato que permitan que sean utilizadas estas tintas pastosas de gran viscosidad en la impresión de pigmentos con efectos especiales en los que los pigmentos puedan ser alineados en orientaciones preferentes utilizando un campo magnético para obtener los efectos ilusorios deseados.

Constituye un objetivo adicional de la presente invención proporcionar unas laminillas magnéticamente orientables orientadas de manera fija en las que las laminillas estén inicialmente dispuestas dentro de una tinta pastosa que tenga una viscosidad de al menos 100 a 200 Pa.s cuando la temperatura ambiente oscila entre 15 y 30 grados C.”

Como se puede observar, **no es** un objeto de la anterioridad D1 proporcionar un elemento de seguridad de ningún tipo. Por el contrario, el objeto de la anterioridad D1 **específicamente** es el de proporcionar un aparato y un método para orientar magnéticamente tintas viscosas. Existe una gran diferencia entre proporcionar un recubrimiento y proporcionar un elemento de seguridad. Más aún, la anterioridad D1 se enfoca en la impresión en hueco y en ningún momento enseña o sugiere la orientación magnética de recubrimientos de tinta aplicados por impresión con lámina de cobra, serigrafía, intaglio y demás métodos empelados en la presente solicitud.

En vista de lo anterior, es claro que el examinador efectuó un estudio retrospectivo de la solicitud, interpretando erróneamente la materia objeto de la anterioridad D1 para acomodarla a lo divulgado por el solicitante. Lo anterior es más evidente al observar las objeciones planteadas a la reivindicación 12. Las

enseñanzas de D1 no anticipan el conjunto de pasos de la reivindicación 12, simplemente porque en D1 lo que se busca es un método para orientar magnéticamente tintas viscosas aplicadas por impresión en hueco, y no un método para producir un elemento de seguridad independiente de la viscosidad de la tinta o el método de aplicación empleado.

En vista de lo anterior, la presente solicitud es claramente novedosa por sobre las divulgaciones de D1.

4. Nivel Inventivo

El examinador objeta la altura inventiva de la presente solicitud, argumentando que la misma es obvia a la luz de la combinación de las anterioridades D1 y WO 2004/051297 (en adelante D2). Al respecto, el solicitante quisiera anotar lo siguiente:

En primer lugar, es necesario anotar que el objeto de la anterioridad D2 es el siguiente:

“The present invention relates generally to the field of magnetically sensitive sensors. The present invention is also generally related to sensing methods and systems. The present invention is additionally related to sensors utilized in automotive and mechanical applications. The present invention is also related to anisotropic magnetoresistive (AMR) sensor devices. The present invention is also related to ring magnets utilized in magnetic sensing applications.”

Como se puede observar, la anterioridad D2 claramente no tiene nada que ver con tintas de seguridad, dispositivos impresos de seguridad o métodos de orientación de partículas magnéticas en tintas de seguridad para crear un efecto tridimensional. De hecho, una lectura básica de la anterioridad D2 le permite al técnico con habilidad ordinaria en la materia ver que la anterioridad D2 se relaciona con sensores magnéticos para la industria automotriz, como se establece en la página 5, donde dice:

“It is another aspect of the present invention to provide for a sensor that can be used in automotive and mechanical applications.” (Resaltado fuera del texto)

Por lo tanto, para el solicitante no es claro exactamente cómo puede un experto con habilidad ordinaria combinar un sensor magnético para aplicaciones automotrices y/o mecánicas con un método para orientar magnéticamente tintas espesas aplicadas por impresión en hueco, y llegar al objeto de la presente solicitud, como se reclama en el capítulo reivindicatorio adjunto.

Clarke, Modet & C^o

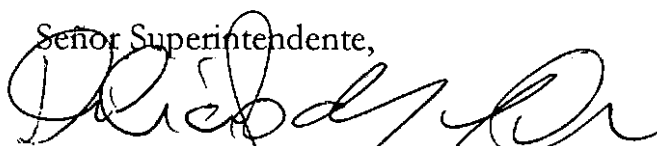
COLOMBIA

5

De hecho, las objeciones presentadas por el examinador carecen de fundamento técnico y permiten confirmar que el estudio de la presente solicitud fue claramente retrospectivo, ya que de ningún modo se puede combinar las anterioridades D1 y D2 para llegar de manera obvia a la materia objeto de la solicitud en cuestión.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad, novedad y altura inventiva respecto al elemento de seguridad expuesto en el capítulo reivindicatorio adjunto. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882 de Bogotá

TP 20824

Cód. 008

REIVINDICACIONES

1. Elemento de seguridad que comprende un sustrato transparente y una imagen de recubrimiento sobre el sustrato transparente, en donde la imagen de recubrimiento comprende hojuelas de pigmento que han sido orientadas magnéticamente para formar una imagen dependiente del ángulo que es visible tanto desde el verso como el anverso del sustrato transparente.
2. Elemento de seguridad de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicha imagen dependiente del ángulo aparece en relieve positivo o negativo respectivamente, si se observa desde el verso o el anverso.
3. Elemento de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 2, en donde dicho sustrato transparente se selecciona del grupo que consiste de polietilentereftalato, policarbonato, policloruro de vinilo, poliacrilatos, poliacrilonitrilo, poliestireno, polipropileno, polinaftalentereftalato, y mezclas o copolímeros de los mismos.
4. Elemento de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en donde una película transparente es laminada sobre dicha imagen de recubrimiento.
5. Elemento de seguridad de acuerdo con la reivindicación 4, en donde dicha película transparente se selecciona del grupo que consiste de polietilentereftalato, policarbonato, policloruro de vinilo, poliacrilatos, poliacrilonitrilo, poliestireno, polipropileno, polinaftalentereftalato, y mezclas o copolímeros de los mismos.
6. Elemento de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en donde dichas hojuelas de pigmento son pigmentos magnéticos de interferencia óptica variable.
7. Elemento de seguridad de acuerdo con la reivindicación 6, en donde dichos pigmentos magnéticos de interferencia óptica variable se seleccionan del grupo que consiste de pigmentos magnéticos de interferencia depositados al vacío en una película delgada, pigmentos de interferencia metálicos recubiertos, pigmentos de interferencia no metálicos recubiertos, pigmentos magnéticos de cristal líquido, y mezclas de los mismos.
8. Elemento de seguridad de acuerdo con la reivindicación 7, en donde dichos pigmentos se seleccionan del grupo que consiste de pigmentos magnéticos de interferencia depositados al vacío en una película delgada de cinco capas o siete capas.
9. Elemento de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 8, el cual comprende además medios de marcado seleccionados del grupo que

consiste de marcadores infrarrojos, marcadores fluorescentes, marcadores UV, marcadores fosforescentes, marcadores magnéticos, marcadores forenses y mezclas de los mismos.

10. Elemento de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 9, el cual comprende además otros elementos de seguridad seleccionados del grupo que consiste de hologramas, relieves repujados, indicadores o combinaciones de los mismos.

11. Elemento de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 10, el cual comprende además elementos que cambian de color, tal como un efecto de cambio óptico o una imagen rodante del tipo de barras.

12. Proceso para producir un elemento de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 11, que comprende los pasos de:

- a) Aplicar una composición de recubrimiento que comprende hojuelas de pigmento magnéticamente orientable a la superficie de un sustrato transparente,
- b) Orientar las hojuelas de pigmento magnético en la composición de recubrimiento aplicada con un campo magnético, y
- c) Curar/secar la composición de recubrimiento orientada para fijar las hojuelas de pigmento en la posición orientada.

13. Proceso de acuerdo con la reivindicación 12, que comprende además el paso de laminar una película transparente sobre dicha imagen de recubrimiento.

14. Proceso de acuerdo con una de las reivindicaciones 12 o 13, en donde dicha aplicación y orientación se realizan simultáneamente.

15. Proceso de acuerdo con una de las reivindicaciones 12 o 13, en donde dicha orientación se efectúa luego de dicha aplicación.

16. Proceso de acuerdo con una de las reivindicaciones 12 a 15, en donde dicho curado/secado se lleva a cabo por un proceso seleccionado del grupo que consiste de evaporación física, curado UV, reticulación oxidativa, entrecruzamiento químico, curado con haz de electrones, o cualquier combinación de los mismos.

17. Proceso de acuerdo con una de las reivindicaciones 12 a 16, en donde dicha aplicación se efectúa por medio de un proceso de impresión seleccionado del grupo que consiste de impresión intaglio con lámina de cobre, impresión flexográfica, impresión por grabado, serigrafía o recubrimiento con rodillo.

18. Un documento tal como un billete, una tarjeta de crédito, una tarjeta de acceso, una placa de seguridad, un documento de valor, derechos o identidad, un ticket de transporte, un ticket de lotería, un ticket de un evento, una banderilla fiscal, un hilo de seguridad, una marquilla, una película, una cinta abre fácil o una aplicación para la seguridad del producto, en donde dicho documento comprende al menos un elemento de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 11.